

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de El Valle (Granada), y se modifica la descripción inscrita de su escudo (Expte. núm. 024/2007/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de El Valle (Granada), de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley, ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su bandera municipal y modificación de la descripción inscrita mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 30.11.04 (BOJA núm. 246 de 20.12.04) en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo municipal que aparece como «partido», en vez de «cortado» como correctamente debe ser descrito.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 24 de diciembre de 2007, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la mencionada modificación y la adopción de su bandera municipal que quedaría de la siguiente forma:

- Bandera: Paño de proporciones 3:2 (largo por ancho) dividido horizontalmente en dos franjas de igual anchura: Azul la superior, con la cruz de la Orden de Calatrava roja en su centro. Verde la inferior, con tres llaves blancas, en la misma colocación y disposición que figuran en el Escudo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 14 de enero de 2008, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su bandera municipal y la modificación de la descripción de su escudo en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de la bandera del municipio de El Valle (Granada) con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente, así como sustituir en la descripción del escudo inscrita en el mencionado Registro, la expresión «partido» por «cortado».

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2008.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 8 de enero de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de enero de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.000.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 8.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,810.
Pagarés a seis (6) meses: 97,755.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,580.
Pagarés a doce (12) meses: 95,495.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,129%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,218%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,336%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,404%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,811.
Pagarés a seis (6) meses: 97,760.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,580.
Pagarés a doce (12) meses: 95,495.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 9 de enero de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.